

Guayaquil, 22 de Octubre de 2012

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, **CABEZAS DURAND HECTOR ENRIQUE** con C.I. # **090593642-3** y Representante Legal de la Compañía **FERRETERIA EL CHINO FERROCHINO S.A.** con RUC # **0992690763001** y Expediente # **63962** hago llegar a Ustedes lo solicitado **EL FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE DATOS Y LA SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACION DE RESPONSABILIDAD.**

AUTORIZO al Sr. **HUGO E. CARBO MUÑOZ** con C.I. # **091402847-7** para que en mi representación realice los trámites correspondientes en su dependencia.

Esperando pronta respuesta y la activación inmediata a lo entregado, para poder realizar todo lo requerido de su Institución.

Me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

HECTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND

C.I. # **090593642-3**

GERENTE GENERAL

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS
De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la
Notarial. DOY FE: Que la (s) persona (s) que suscribe (n) este documento, es (son) el (los) representante (s) legal (es) de la (s) entidad (es) que se indica a continuación.

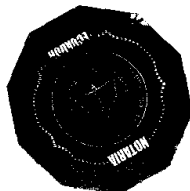
este documento, es (son) el (los) representante (s) legal (es) de la (s) entidad (es) que se indica a continuación.

Cabezas Durand
Hector Enrique

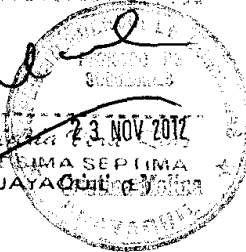
siendo la (s) persona (s) que suscribe (n) este documento, es (son) el (los) representante (s) legal (es) de la (s) entidad (es) que se indica a continuación.

C.I. # **0905936423**

Guayaquil **21 NOV 2012**



Ab Wendy Medina
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 23 de Enero de 2012



Señores.

SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS.

Ciudad.

Yo, **CABEZAS DURAND HECTOR ENRIQUE** con C.I. # **090593642-3** y representante Legal de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE TUBERIAS HECADU S.A.** con RUC # **0991010815001** concedo el **DERECHO FISICO Y GRATUITO** a la Compañía **FERRETERIA EL CHINO FERRCHINO S.A.** con RUC # **0992690763001** para que ejerza su actividad económica.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

HECTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND

C.I. # **090593642-3**

GERENTE GENERAL

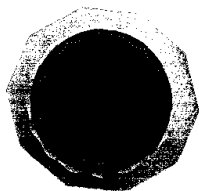
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
JILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS
De conformidad con el Num. 3ro. del Art. 18 de la Ley
Notarial. DOY FE: Que la Firma y rúbrica estampada en

este documento, corresponde a la de **Cabezas Durand Hector Enrique**

siendo la(s) mismas (s) que constan (n) en la(s) Cédula (s) de
Ciudadanía No. (s) **090593642-3**

Guayaquil, **23 NOV 2012**

Dr. Piero Gaston Ayupart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



FERRETERÍA EL CHINO FERRCHINO S.A.

Milagro, 4 de Noviembre del 2010

Señor
HECTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND
Ciudad

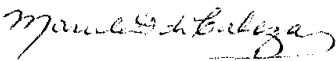
De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FERRETERIA EL CHINO FERRCHINO S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 6 de Octubre del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro, el 25 de Octubre del 2010.

Atentamente,...


Marcela Delgado Guillen
SECRETARIA AD- HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FERRETERIA EL CHINO FERRCHINO S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Milagro, 4 de Noviembre del 2010.


HECTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND
C. C. No. 090593642-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



Número de Repertorio:

2010- 3938

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 3507 a 3508 con el número de inscripción 675 celebrado entre: ((CABEZAS DURAND HECTOR ENRIQUE en calidad de GERENTE GENERAL), [CIA. FERRETERIA EL CHINO FERRCHINO S. A. en calidad de REPRESENTADA])).



Ab. Alfredo Rátchez Barón
Registrador de la Propiedad.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

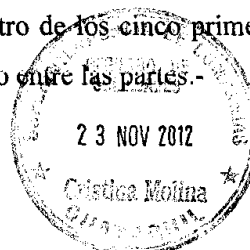


En esta ciudad de Milagro, el día de hoy, quince de mayo del dos mil doce, celebra el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO en la que interviene por una parte el señor GERMAN ANÍBAL GONZÁLEZ VINTIMILLA, a quien para los efectos de este instrumento público se le denominará EL ARRENDADOR; y por otra parte comparece el señor HÉCTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND, en representación de DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S.A.-

CLAUSULA PRIMERA.- El Arrendador GERMÁN ANÍBAL GONZÁLEZ VINTIMILLA, es propietario de un local comercial ubicado en las calles Avenida Quito sin número y Panigón, en esta ciudad de Milagro, donde consta un PATIO DE EXHIBICIÓN.-

CLAUSULA SEGUNDA.- El señor GERMÁN ANÍBAL GONZÁLEZ VINTIMILLA, en calidad de arrendador da y entrega en arrendamiento a DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S.A., por la interpuesta persona de su representante legal señor HÉCTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND, un local comercial que comprende un patio de Exhibición, dos vitrinas, dos perchas, baño con inodoro y lavabo en buen estado, los mismos que la arrendataria los recibe en perfecto estado de funcionamiento

CLAUSULA TERCERA.- PRECIO.- La Arrendataria ha acordado con el Arrendador como justo pago del canon de arrendamiento del local comercial descrito en la cláusula anterior, en la suma de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$500,00), más I.V.A. El arrendador ha establecido además con el inquilino, que estos valores (\$500,00 más I.V.A.) se mantendrán durante el plazo convenido; además dichos cánones de arrendamiento mensuales, serán pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, hasta que fenezca el contrato acordado entre las partes.-



CLAUSULA CUARTA.- ENTREGA DEL LOCAL (PATIO DE EXHIBICIÓN).- La arrendataria DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S.A., en la interpuesta persona de su representante legal señor HÉCTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND, declara que el Arrendador le ha entregado y por ende recibido en perfecto estado de funcionamiento de todas las instalaciones del local comercial (agua, luz y servicio higiénico puerta exterior (metálica), comprometiéndose la arrendataria a cubrir con todos los gastos que se ocasionare por la destrucción de estas instalaciones, que están bajo su responsabilidad como inquilino. Así mismo la Arrendataria a través de este convenio se obliga a cancelar cumplidamente todas las planillas de luz eléctrica y agua potable dentro de los cinco primeros días de cada mes, estando prohibido caer en mora en estos pagos, que sería causal para que el Arrendador declare unilateralmente terminado el presente contrato de arrendamiento por así haberlo establecido las partes, obligándose la arrendataria a entregar, al arrendador copias de los pagos de este servicio mensualmente y de forma cumplida para su control.-

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es de DOS AÑOS contados a partir de la suscripción del mismo, esto es., desde el uno de mayo del dos mil doce, hasta el quince de mayo del dos mil catorce, y de existir acuerdo oportuno entre las partes, una vez que esté por fenecer este convenio, se podrá celebrar uno nuevo, bajo condicionamientos a establecerse en su momento.-

CLAUSULA SEXTA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA.- La Arrendataria a través de su representante legal HÉCTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND, hace la entrega formal de un depósito de Quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica al arrendador, por concepto de garantía y, el mes de iniciación del convenio (\$500,00 más I.V.A.).-

Estos valores consignados como garantía bajo ningún concepto serán utilizados por la Arrendataria como garantía bajo ningún concepto serán utilizados por la Arrendataria como pagos futuros de cánones de arrendamiento y, peor aún que



sean estos debitados por encontrarse en mora de pensiones arrendatarias al inquilino. Los rubros que son entregados como depósito servirán para cubrir los gastos de los daños ocasionados en caso de haberlos en todas instalaciones del local comercial arrendado.-

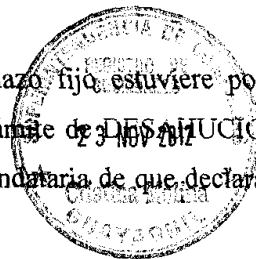
No obstante la Arrendataria se compromete una vez que sea entregado el local comercial arrendado a dejarlo totalmente pintada en las condiciones recibidas.-

CLAUSULA SEPTIMA.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.- El Local arrendado materia del presente convenio será destinado única y exclusivamente para que en él funcione las instalaciones de la DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S.A..

CLAUSULA OCTAVA.- PROHIBICIONES.- La Arrendataria queda expresamente prohibida de subarrendar o traspasar por cualquier medio sus derechos que tiene como inquilino; así como tampoco podrá darle otro uso o destino al local que el acordado, como tampoco podrá realizar bajo ningún concepto cualquier tipo de arreglo, o modificación del local de la forma en que ha sido entregado, pudiendo ser caso contrario, causales para que el ARRENDADOR pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato, e iniciar las acciones legales por daños y perjuicios a la propiedad privada.-

CLAUSULA NOVENA.- La Arrendataria por haberlo así aceptado y acordado con el Arrendador, en caso de no existir renovación del contrato, recibirá los valores entregados por concepto de depósito (GARANTÍA), después de 30 días, contados a partir de la entrega formal del local y, en caso de no existir daños o perjuicios en ninguna de las instalaciones del local, esto daños se evaluarán, y serán debitados de los valores que se han entregado por concepto de garantía.-

CLAUSULA DÉDIMA.- En caso que el contrato a plazo fijo estuviere por fenecer, el Arrendador hará conocer con el respectivo trámite de **DESAMUCIO** de por lo menos con tres meses de anticipación a la Arrendataria de que declara terminado el presente contrato.-



CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Las partes contratantes se sujetan a los jueces competentes de esta jurisdicción en caso de divergencias.-

Para constancia y aprobación de todo lo expuesto, firman las partes intervinientes por triplicado en esta ciudad de Milagro, a quince de mayo del dos mil doce.-

Germán Anibal González Vintimilla
ARRENDADOR
RUC. 0910738962001
CC. 091073896-2

Héctor Enrique Cabezas Durand
Gerente Distribuidora de Tuberías HECADU S.A.
ARRENDATARIO
RUC. 0991010815001

PROTOCOLIZACION

A petición del señor GERMAN ANIBAL GONZÁLEZ VINTIMILLA, y en virtud de lo dispuesto en el número dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, PROTOCOLIZO el documento que antecede, quedando una copia de la misma en archivo.- Milagro, treinta de mayo del dos mil doce.- DOY

FE.-



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992690763001
RAZÓN SOCIAL: FERRETERIA EL CHINO FERRCHINO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CABEZAS DURAND HECTOR ENRIQUE
CONTADOR: YACHANA MOTOCHIE NELI Y LORENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/10/2010	FEC. CONSTITUCIÓN:	25/10/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	18/11/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS Y ACCESORIOS DE FERRETERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

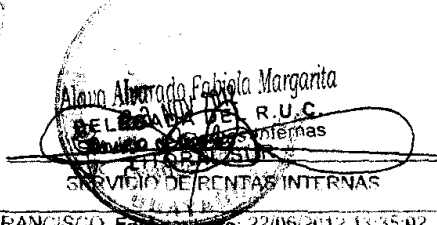
Provincia: GUAYAS Cantón: MIL AGRO Parroquia: MIL AGRO Calle: AV. QUITO Número: S/N Intersección: PANIGON
Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DE LA LAVADORA QUITO Celular: 099611782 Email:
lorena.yachana@ieccedu.com.ec Telefono Trabajo: 042285815 Telefono Trabajo: 042285815 Fax: 042289756
DOMICILIO ESPECIAL:

COMPLICACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: CAMM030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO PABLO MONTECUBO 22/06/2012 13:35:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992690763001

RAZON SOCIAL:

FERRETERIA EL CHINO FERROCHINO S.A.

SRI
...le hace bien al país!

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 25/03/2010
NO. ESTABLECIMIENTO:		ESTADO:		MATRIZ:	FEC. CIERRE:
NO. ESTABLECIMIENTO:		ESTADO:		MATRIZ:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE FERRERIA					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: MIL AGRO Parroquia: MIL AGRO Calle: AV. QUITO Número: SIN intersección PANIGON Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA LAVADORA QUITO Celular: 099611752 Email: lorena.yaguana@hacenda.com.ec Telefono Trabajo: 042285815 Telefono Trabajo: 042285815 Fax: 042289755



Alcides Alvarado, Fe...
DELEGADO...
Servicio de R...
LIT...
emas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/05/2012 13:35:02